



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA POR LA SEXAGÉSIMA PRIMERA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; **DE**
FECHA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

PRESIDENTE: DIP. EVELIO DZIB PERAZA
SECRETARIOS: DIP. JOSUÉ DAVID CAMARGO GAMBOA.
DIP. ELIZABETH GAMBOA SOLÍS.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, se reunieron los ciudadanos Diputados que integran la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán, en la sala de sesiones Plenarias del recinto del Poder Legislativo, con el fin de celebrar **sesión ordinaria** correspondiente al **Tercer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional**. Para tal efecto, fueron debidamente convocados el **día martes catorce de junio del año dos mil dieciséis**, para la celebración de la **sesión del martes veintiuno del presente mes y año a las once horas**.

Preside la sesión el Diputado Evelio Dzib Peraza y se desempeñan como Secretarios, los Diputados Josué David Camargo Gamboa y Elizabeth Gamboa Solís, quienes conforman la Mesa Directiva del **Tercer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional**, cargo para el cual fueron designados.

El Presidente de la Mesa Directiva comunica que en estos momentos se abre el sistema electrónico para que los señores Diputados puedan registrar su asistencia, por lo que solicitó a la Secretaria Diputada Elizabeth Gamboa Solís, dé cuenta de ello y constate el cuórum.

Para dar cuenta de ello y constatar el cuórum, la Secretaria Diputada Elizabeth Gamboa Solís, informa a los Diputados que el sistema electrónico de registro se encuentra abierto hasta por dos minutos.

De acuerdo al sistema electrónico de registro, la Secretaria Diputada Elizabeth Gamboa Solís informó a la Presidencia el resultado de los Legisladores asistentes, encontrándose reunidos en esta sesión, **veinticinco Diputados** que se relacionan a



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

continuación: María Ester Alonzo Morales, Manuel Jesús Argáez Cepeda, David Abelardo Barrera Zavala, Marbellino Ángel Burgos Narváez, Josué David Camargo Gamboa, Verónica Noemí Camino Farjat, María del Rosario Díaz Góngora, Manuel Armando Díaz Suárez, Evelio Dzib Peraza, Enrique Guillermo Febles Bauzá, Elizabeth Gamboa Solís, Daniel Jesús Granja Peniche, Antonio Homá Serrano, José Elías Lixa Abimerhi, María Marena López García, Rafael Gerardo Montalvo Mata, Raúl Paz Alonzo, Jesús Adrián Quintal Ic, Celia María Rivas Rodríguez, Ramiro Moisés Rodríguez Briceño, Henry Arón Sosa Marrufo, Diana Marisol Sotelo Rejón, Marco Alonso Vela Reyes, Jazmín Yaneli Villanueva Moo y María Beatriz Zavala Peniche.

Se declaró legalmente constituida la sesión, por **existir el cuórum reglamentario**, siendo las **once horas con quince minutos**.

El **Orden del Día** fue el siguiente:

I.- Lectura del Orden del Día.

II.- Lectura de la síntesis del acta de la sesión ordinaria de fecha catorce de junio del año 2016, discusión y aprobación.

III.- Asuntos en cartera:

- a) Circular número 44 de la Honorable Legislatura del Estado de Oaxaca.
- b) Oficio número 385 de la Honorable Legislatura del Estado de Tamaulipas.
- c) Oficio DGOB/0335/2016, signado por el Licenciado Rolando Rodrigo Zapata Bello y el Licenciado Roberto Antonio Rodríguez Asaf, Gobernador Constitucional y Secretario General de Gobierno, ambos del Estado, respectivamente, con el que solicita el retiro de la iniciativa que modifica la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán y la Ley de Ingresos del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2016, en materia de transporte de pasajeros contratado a través de plataformas tecnológicas.

IV.- Asuntos generales.

V.- Convocatoria para la próxima sesión ordinaria que deberá celebrar este Congreso, y

VI.- Clausura de la sesión.



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

II.- El Secretario Diputado Josué David Camargo Gamboa, dio lectura a la **síntesis del acta** de la **sesión ordinaria de fecha catorce de junio del año dos mil dieciséis**, la cual fue puesta a discusión y no habiéndola, se **sometió a votación**, en forma económica, **siendo aprobada por unanimidad**.

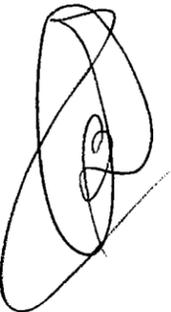
III.- A continuación, la Secretaria Diputada Elizabeth Gamboa Solís, dio inicio a la lectura de los **asuntos en cartera**:

A) Circular número 44 de la Honorable Legislatura del Estado de Oaxaca, con la que participa la clausura de su Primer Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional de ese Estado. Asimismo fueron electos los integrantes de su Diputación Permanente que fungirá hasta el treinta de junio del presente año.- ENTERADO.

 El Secretario Diputado Josué David Camargo Gamboa, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

B) Oficio número 385 de la Honorable Legislatura del Estado de Tamaulipas, con el que comunica la elección del Presidente y suplente de su Mesa Directiva.- ENTERADO.

La Secretaria Diputada Elizabeth Gamboa Solís, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

 **C)** Oficio DGOB/0335/2016, de fecha 14 de junio del presente año, signado por el Licenciado Rolando Rodrigo Zapata Bello y el Licenciado Roberto Antonio Rodríguez Asaf, Gobernador Constitucional y Secretario General de Gobierno, ambos del Estado, respectivamente, con el que solicita el retiro de la iniciativa que modifica la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán y la Ley de Ingresos del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2016, en materia de transporte de pasajeros contratado a través de plataformas tecnológicas.- FUE TURNADO A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

IV.- En el punto correspondiente a los **asuntos generales**, solicitó y se le concedió el uso de la voz a la **Diputada Elizabeth Gamboa Solís**, quien expresó: "Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Legisladores. Representantes de los medios de comunicación. Señoras y señores, muy buenos días. Solicité hacer uso de la palabra para hablar sobre el Día Mundial de los Refugiados, que se conmemoró el día de ayer 20 de junio, día instituido por la Organización de las Naciones Unidas en el año 2000. El marco de esta conmemoración, es el motivo que nos hace reflexionar sobre el importante tema de los refugiados, ya que el día a día el desplazamiento forzado alcanza proporciones dramáticas a nivel global, dada la difícil situación de millones de familias refugiadas. De hecho, los últimos informes del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados registra que 65.3 millones de personas se encontraban desplazadas a finales del año 2015, señala también, que una de cada 113 personas a nivel mundial es un solicitante de asilo, un desplazado interno o un refugiado y muchas de estas personas, llevan años sin poder volver a sus casas y no vislumbran una solución en el corto plazo. No cabe duda que el refugio es una cuestión de derechos humanos, por lo tanto, los refugiados solicitantes de asilo y desplazados internos gozan de los derechos que están reconocidos en los Tratados Internacionales de Derechos Humanos y el Estado al ratificarlos soberana y voluntariamente se ha obligado a proteger, respetar y garantizar. En este sentido, es importante mencionar que entre las causas que llevan a una persona a emigrar y solicitar refugio se encuentran los conflictos internos, los conflictos étnicos, la persecución política y las violaciones masivas a los derechos humanos. De la misma manera, vemos con mayor frecuencia que hoy, la pobreza, el hambre, las enfermedades y los desastres naturales, también llevan a las personas a salir del lugar donde viven. Sin embargo, desde la perspectiva de los derechos humanos, ya sea que se trate de un refugiado en sentido estricto o de una persona que por cualquier otra razón salga de su país, goza del derecho a la vida, a la protección contra la tortura y los malos tratos, al derecho a tener una nacionalidad, al derecho a la libertad de circulación, al derecho a salir de cualquier país, incluido el propio y de regresar a su país y al derecho a no ser devuelto por la fuerza. El derecho a la igualdad y no discriminación, al debido proceso, a la educación, al trabajo, a la seguridad social, a la vivienda, a la libertad de circulación, de asociación, son derechos que también les asiste a los refugiados desplazados internos. En este mismo sentido en algunos lugares la falta de respeto y protección de los derechos humanos de los refugiados son cada vez más frecuentes y evidentes, numerosos solicitantes de asilo y refugiados desde que cruzan las fronteras, son tratados sin el debido respeto a su dignidad humana, son detenidos y devueltos por la fuerza a sus países. Ahora bien, un elemento central de la protección internacional es el derecho a no ser devuelto o expulsado forzosamente



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

cuando pelagra su vida, su integridad personal, su libertad y su seguridad no debe de ser regresado a su país, en este aspecto el relator especial sobre la cuestión de la tortura, ha sido muy enfático al señalar que en tales circunstancias debe observarse estrictamente el principio de: no devolución. Por otra parte, es de tomarse en cuenta que un gran número de hombres y mujeres refugiados y refugiadas, han contribuido al desarrollo de la ciencia, las artes, las letras, la política entre otras áreas, solo para mencionar a algunos conocidos por todos les diré están Albert Einstein, Federico Chopin, Pablo Neruda, Rigoberta Menchú, el Dalai Lama y algunos otros que no pudieron volver a sus países, pero hay muchos otros cuyos nombres no conocemos y a diario son víctimas de violaciones de derechos humanos. Menores en situación de vulnerabilidad que no conocen el idioma del país de refugio, detenidos en albergues juveniles, adultos provenientes de países africanos que deciden viajar miles de kilómetros para huir del horror de la guerra y conflictos internos, detenidos por períodos prolongados y sin motivos legítimos en albergues estatales, sin que las autoridades les brinden acceso a los procedimientos de solicitud de refugio, sin asistencia legal. Ante este difícil panorama mundial, nuestro país no se mantiene ajeno y transforma su marco constitucional para estar a la altura de estos nuevos retos que se presentan, recientemente esta Soberanía aprobó por unanimidad reformar el artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de asilo y condición de refugiados, el propósito de la reforma fue dotar con sustento constitucional y convencional en la materia lo que permite a México reforzar esa tradición humanitaria que tanto nos caracterizó como nación durante la segunda mitad del siglo pasado. La esencia de la reforma es que reconoce el derecho de toda persona a buscar y recibir asilo, que toda persona perseguida por motivos políticos o cuya vida libertad o seguridad se encuentren en peligro, pueda ejercer su derecho al reconocimiento de la condición de refugiado y a solicitar el asilo político. Al llevar a cabo esta importante reforma nuestra nación se apega a lo suscrito y ratificado en los Tratados Internacionales de una manera amplia, además de siempre anteponer los derechos humanos en toda actividad legislativa. De la misma forma, la reciente reforma constitucional otorga sustento constitucional al andamiaje jurídico internacional en materia de asilo y refugio, es importante señalar que derivado de esta reforma México ingresó al grupo de países que regulan el derecho de buscar y recibir asilo, cuyas normas son consistentes con los compromisos internacionales con los que cuenta el estado mexicano, particularmente lo previsto en el artículo 22 de la Convención Americana de los Derechos Humanos, convirtiéndose así, en una de las más avanzadas a nivel internacional. La reforma supone además la profundización de la noble tradición de brindar asilo que ha caracterizado a México como un país que históricamente ha abierto sus puertas a personas que huyen de contextos de conflictos armados, la violencia y la



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

persecución, algunos ejemplo de esta política de estado son la llegada de refugiados tras la guerra civil española, el cobijo a quienes huían del régimen nazi, la protección de perseguidos políticos de las dictaduras del cono sur, la acogida a familias y comunidades enteras que huían de los conflictos armados en América Central entre otros. La reforma no solamente honra a esa tradición también responde a una necesidad presente la que experimenta México hoy en día, en la que el número de personas que huyen de sus países a causa de la violencia y las violaciones a los derechos humanos se ha incrementado y transitan por México o ven a México como un espacio de acogida. Compañeras y compañeros Diputados, como observamos México moderniza y actualiza la norma que regula nuestro actuar en medio del concierto de las naciones en un tema tan importante en materia de asilo y condiciones de refugiados, hoy contamos con la legislación de vanguardia a nivel internacional en la protección de refugiados, México es reconocido en el mundo por su labor humanitaria, nuestro país es noble y solidario, abre sus puertas y da lo mejor a quien más lo necesita. Ser refugiado en nuestro país es contar con el cobijo de toda la nación mexicana, la solidaridad de México es reconocida en el mundo porque no conoce fronteras, la llegada de refugiados enriquece en todos los ámbitos a México como lo es en el campo, la industria, el comercio, la educación y la cultura. En el marco de esta conmemoración del Día Mundial de los Refugiados, los invito a continuar trabajando para garantizar los derechos de los migrantes solicitantes de refugio, refugiados y beneficiarios de protección complementaria con una disposición fraternal de brazos abiertos con los refugiados y personas que lo necesiten, en un marco de respeto a los derechos humanos. Es cuanto".

Seguidamente, se le otorgó el uso de la tribuna a la **Diputada María Beatriz Zavala Peniche**, quien manifestó: "Muy buenos días. Con el permiso de todos nuestros compañeros Diputados y Diputadas. Con el permiso de los medios de comunicación, quienes nos acompañan. Con el permiso de ciudadanos de Conkal que hoy nos visitan. Únicamente vengo a esta tribuna para recordarles a todos los Diputados y Diputadas que recién comenzamos la Legislatura en septiembre de 2015 particular y específicamente el 23 de septiembre de 2015 todos votamos a favor un Punto de Acuerdo para pedir a la autoridad correspondiente que se investigue y que no quede impune el caso de Melba González Pool, que hoy está aquí con nosotros, ejidataria del municipio de Conkal, mujer que estando sola dormía en su domicilio y fue atacada a golpes la madrugada del 17 de septiembre del 2015. El caso llegó a la Fiscalía del Estado, ella puso la denuncia correspondiente y hasta ahora no sabemos nada de ese hecho, tan lamentable. Ella fue realmente fuertemente golpeada Melba que están aquí con nosotros, Melba fue hospitalizada estuvo varios días en estado

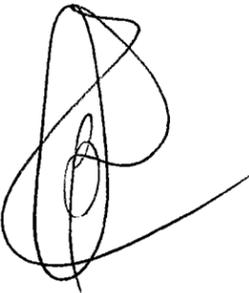


LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO



de coma, fue lastimada aún tiene las secuelas de ese ataque impune, estando una mujer sola. Nosotros somos representantes populares, tenemos el papel de contrapeso de los otros dos poderes del estado, el Ejecutivo, el Poder Judicial y estamos obligados a darle seguimiento a estos casos. ¿Qué representa el caso de Melba?, el caso de Melba representa la violencia hacia la mujer, representa la violencia hacia quienes defienden sus derechos y los derechos de los demás, porque Melba en esos días y hasta el día de hoy, se encontraba defendiendo los derechos de los ejidatarios, ella es ejidataria de Conkal, quería en una asamblea vender o traspasar en la forma legal, bueno está por verse si legal, los terrenos de los ejidatarios a un costo que ellos consideran que no es el que debe ser o lo que valen sus tierras y Melba tuvo la fortaleza y el valor de estar al lado de los ejidatarios como ella misma es ejidataria y defender eso y pedir que no se cometiera con ellos, esa injusticia, eso es lo que representa Melba, una mujer que defiende sus derechos y los derechos de los demás. Y después de una asamblea ejidal, en la que ella explícitamente se inconformó e impidió que se cometiera lo que consideran los propios ejidatarios o una buena parte de los ejidatarios, un acto injusto con ellos, después y en esa misma asamblea ella fue agredida verbalmente por el mismo ex comisario ejidal y las autoridades ejidales en esa asamblea, días después ocurrió ese ataque impune, estando sola dormida en su casa y pudo haber fallecido, hoy está aquí, está aquí porque sigue luchando por esos derechos. Melba tiene esa valentía y nos está pidiendo a nosotros que le demos seguimiento a ese acuerdo que tuvimos como Poder Legislativo para pedirle a la Fiscalía que su caso no quede impune, porque ese es también el tercer punto que representa el caso de Melba, que no haya impunidad, que los más débiles, que los que tienen menos en la sociedad, tienen derecho también a tener justicia y que no sean casos impunes, ese es el otro aspecto importante que representa Melba, la ejidataria de Conkal. Representa que podamos aquí en Yucatán lograr que haya justicia y que haya seguridad para todos, que la seguridad y la justicia no sean solamente para los que más tienen, sino también para los que menos tienen, representa que podamos nosotros decir que las leyes que estamos haciendo, que las estamos haciendo para que se apliquen, realmente hemos intentado por los cauces legales, hemos estado incluso con el Fiscal y llevado, increíble pues algunos datos de las circunstancias y de los hechos posteriores que la misma Melba ha proporcionado, incluso pues fotografías de alguien desconocido que después tenía, después del ataque y después de días ya cuando Melba recuperó el conocimiento, pues tenía su mismo equipo celular, con su mismo número que había desaparecido el día en que ella fue atacada y lo seguía usando de manera increíble, incluso poniendo su foto en el portal o en los chats del celular, aquí está la fotografía, a lo mejor no es o no culpable, pero es un hecho que investigar, estos datos y todas las circunstancias como se dieron, pues se le han



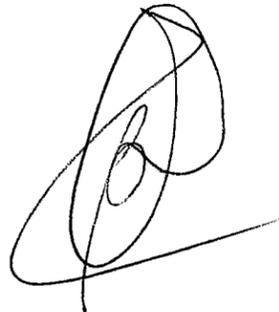


LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO



proporcionado a la Fiscalía porque la misma Melba ha dado esa información. No ha ocurrido nada, estamos hablando de que los hechos ocurrieron el 17 de septiembre de 2015, estamos hablando de que nosotros votamos ese Punto de Acuerdo, fue un acuerdo que la verdad muy afortunado nos hizo ver como un Poder Legislativo que defiende los derechos de las mujeres violentadas, que defiende los derechos de las personas, de los ejidatarios, los derechos humanos y de los más débiles en la sociedad y hoy está aquí con nosotros y vino a decirnos: "no ha ocurrido nada". ¿No podemos como Poder Legislativo, como representantes populares exigir y pedir ya que no haya impunidad, que se aclaren los hechos, que con el caso de Melba se demuestre que en Yucatán si puede haber justicia, que en Yucatán no hay impunidad y que no nada más los casos que el Poder quiere aclarar, investigar y llegar a conclusiones afortunadas se dan, que también los que exigen y los que piden los ciudadanos y las personas que tienen tantos derechos como cada uno de nosotros? Aquí está Melba y por ella yo les pido a todos los Diputados y las Diputadas que le demos seguimiento a este caso, que sea un caso que demuestre que no hay impunidad y que sea un caso que demuestre que sí tienen el derecho los ciudadanos de luchar por los derechos humanos y por los derechos sociales, que sea este caso de Melba resuelto para demostrarle a los ciudadanos que en Yucatán, hay justicia, sino estaremos diciendo, la justicia y la seguridad es electiva como hasta ahora lo hemos visto. Muchas gracias".



Al término de la intervención de la Diputada Zavala Peniche, se le concedió el uso de la voz a la **Diputada María Esther Alonzo Morales**, quien dijo: "Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras, compañeros Legisladores. Amigos de los medios de comunicación. Damas y caballeros que hoy nos acompañan. La igualdad de género es un principio constitucional que establece que hombres y mujeres son iguales ante la ley, lo que significa que todas las personas sin distinción alguna tenemos los mismos derechos y deberes frente al estado y la sociedad en conjunto. Sabemos bien que no basta con decretar la igualdad de la ley, si en la realidad no es un hecho, para que así lo sea, la igualdad debe traducirse en oportunidades reales y efectivas que aseguren una mayor educación, acceder a un trabajo bien remunerado y servicios de salud y seguridad social. Competir por supuesto a cargos de representación popular, gozar de libertades para elegir pareja, conformar una familia y participar libre y activamente en los asuntos de nuestras comunidades organizaciones y del mismo sistema político. Los gobiernos del mundo inician el reconocimiento de la igualdad entre mujeres y hombres como un derecho a inicios del siglo XX, cuando se reconoció que las mujeres gozaban del mismo estatus jurídico para participar en la vida pública tanto en cargos de elección popular, como



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

en la economía y el trabajo, un hecho relevante de este reconocimiento, fue la aprobación en 1979 de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación de la Mujer, porque sintetiza el conjunto de derecho que los Estados deben garantizar a las mujeres en materia civil, política, económica y social. Con la publicación de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres el 2 de agosto de 2006, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia el 1 de febrero de 2007, así como la de la Ley para la igualdad entre mujeres y hombres del estado de Yucatán, el 4 de marzo de 2016, México y nuestro estado de Yucatán han reformado su convicción de acentuar una base jurídica sólida para fortalecer y garantizar los derechos humanos de las mujeres. Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 22 fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, la suscrita Diputada Presidenta de la Comisión Permanente de la Igualdad de Género de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, considero lo siguiente. Primero.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia de nuestro Estado, así como las leyes antes mencionadas, reconocen de forma clara los derechos humanos de las mujeres descritos en los instrumentos internacionales y regionales en la materia y que han sido ratificados por el estado mexicano para sumar esfuerzos y trabajar para acortar las distancias entre los géneros, todo ello con un enfoque hacia los derechos fundamentales sustentados en la dignidad y el valor de la persona. Es así que la Convención Sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, entre otros aplicables, promueven la importancia de incorporar la perspectiva de género en las políticas públicas, así como proveer de los recursos necesarios incluidos los económicos, para su consecución, es decir, se insta a dotar de presupuesto a las acciones a favor de las mujeres y la igualdad de género. Con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y hombres y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia se dio pie a la configuración de la plataforma institucional para la aplicación de la perspectiva de género en México, tanto en el ámbito federal, como en los estados y municipios, esta Ley define la igualdad de género como situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar. Con relación a la igualdad sustantiva, la Ley antes mencionada señala que ésta consiste en el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Segundo.- Por otra parte, en el entidad la Ley por la Igualdad entre Mujeres y Hombres refiere como objetivo garantizar la igualdad de derechos, oportunidades y trato entre



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

mujeres y hombres a través de la regulación de los instrumentos, las autoridades, los mecanismos de coordinación interinstitucionales y la política estatal en la materia y la eliminación de toda forma de discriminación directa o indirecta basada en el sexo. Considerando oportuno promover a través de diversas acciones necesarias, la transversalidad de la perspectiva de género que consiste en la incorporación y la aplicación de principios de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres. En la legislación las políticas públicas, las actividades administrativas, económicas y culturales de las instituciones teniendo en cuenta las desigualdades existentes y se identifiquen y evalúen los resultados e impactos producidos por éstas en el avance de la igualdad real. Tercero.- De lo anterior, se estima que la existencia de una unidad investigadora para la igualdad dependiente del Instituto de Investigaciones Legislativas de este Honorable Congreso Estatal permitirá a esta Soberanía apoyar el trabajo de los Legisladores en la revisión de todos los asuntos en la materia le sean presentados, así como proveer de mayor información para el momento de las discusiones en las que se pretenda aprobar alguna iniciativa aportando elementos de los derechos humanos, de las mujeres, para lograr la concordancia entre los pactos y tratados internacionales firmados por México y su legislación federal, estatal y municipal. El objetivo principal de la creación de una unidad técnica de investigación legislativa en materia de igualdad de género, es apuntalar de manera transversal los preceptos de la igualdad entre los géneros para ir disminuyendo las brechas sociales reconociendo aquellas desigualdades, atribuibles a los roles que social y culturalmente se le han asignado a mujeres y hombres para poder contrarrestarlas logrando así, una mayor inclusión y la igualdad de género que tanto se ha deseado. Con la eventual creación de una unidad técnica de investigación legislativa en materia de igualdad de género dependiente del Instituto de Investigación Legislativa del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, sin duda va a constituir un referente en la búsqueda por eliminar de la sociedad todos los aspectos discriminatorios hacia las mujeres, en ese sentido, el incluir en las fases del proceso en la investigación de la normatividad es una manifestación de la voluntad política del Honorable Congreso del Estado, para avanzar a favor de la igualdad entre mujeres y hombres en la entidad. Cabe señalar, que el origen del presente acuerdo fue precisamente en el Senado de la República impulsado por las fuerzas políticas, ahí representados. Considerando todo lo anteriormente expuesto con fundamento en los artículos 18 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y 82 fracción V del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del estado de Yucatán, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía el siguiente Acuerdo: Artículo Único.- Se exhorta a los integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán para que dentro de sus atribuciones determinen la



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

creación de una Unidad de Investigación Legislativa en Materia de Igualdad de Género, dependiente del Instituto de Investigaciones Legislativas de este Poder Legislativo del Estado de Yucatán. Transitorio: Artículo Único.- Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, dado en la sede del Recinto del Poder Legislativo en la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos a los 21 días del mes de junio del año 2016. Diputada María Esther Alonzo Morales. Hago entrega”.

El Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 82 fracción VI del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado, consultó a la Asamblea si se admite la Propuesta de Acuerdo presentada por la Diputada María Esther Alonzo Morales acabada de leer, en forma económica, siendo admitida por unanimidad la Propuesta de Acuerdo presentada por la Diputada María Esther Alonzo Morales. Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción VI del reglamento del a Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado, la turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para segunda lectura.



A continuación, se le otorgó el uso de la palabra a la **Diputada Diana Marisol Sotelo Rejón**, quien expuso: “Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Diputados. Amigos y amigos de la prensa. Señoras y señores que nos acompañan, muy buenas tardes. En nuestro país el artículo IV Constitucional establece que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte y corresponde al estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia. Por ello hoy, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional me permito presentar una iniciativa con la finalidad de modificar la Ley de Cultura Física y Deporte para armonizarla con la establecida en la Ley General de Cultura Física y Deporte Vigente. Consideramos que esta iniciativa es necesaria para incluirnos de lleno en política pública en estas materias, con esta propuesta de modificación buscamos no solo dar cumplimiento al mandato constitucional, sino que además divulgar y preservar el derecho de los ciudadanos a la práctica del deporte con miras a impulsar a una verdadera política de estado que será sin duda, pilar de fortalecimiento de las instituciones encargadas de desarrollar acciones públicas adecuadas para su mejor desarrollo. En este sentido, la iniciativa plantea la rectoría estatal en coordinación con la sociedad para crear las condiciones óptimas que fomenten la prevención a través del ejercicio físico y por consiguiente altos índices en el cuidado de la salud del ciudadano, así como su inclusión y participación de la juventud del estado, como elemento de modernización y de



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

cambio social. Es innegable que el deporte surge como un medio que abona crear hábitos y costumbres saludables que aleja de vicios y nuestra obligación es hacerla accesible para toda la población yucateca. Todo esto se logra estableciendo un marco legal novedoso con objetivos claros y precisos, orientados a conseguir la formación integral de los aspirantes, asimismo, se contempla propiciar mediante la promoción y el fomento a la cultura física y el deporte una amplia participación de todos los sectores de la población en actividades que mejoren su condición de salud y bienestar físico. Compañeras y compañeros Diputados, resulta impostergable avanzar hacia un sistema que dé respuesta a dos necesidades básicas en la promoción deportiva, la posibilidad de acceso a la práctica al deporte, con instalaciones y apoyos adecuados y desde luego, al mejoramiento de los niveles de competencia en todas las prácticas, por ello, creemos que con esta iniciativa contribuimos al combate frontal al sedentarismo, a la obesidad, así como a la prevención y el tratamiento de enfermedades crónico degenerativas, asociadas a estos males, lo cual sin lugar a dudas, redundará en un costo-beneficio para la sociedad yucateca. Por otro lado, es importante señalar que la actividad física y la práctica del deporte contribuyen también a la canalización correcta del ocio, a la prevención del delito y así como a fortalecer los lazos de convivencia social. Por consiguiente, el normar el reconocimiento al derecho a la cultura física y deporte nos va a permitir desarrollar un marco jurídico más amplio y con ello brindar una mejor certeza a los planes y programas en beneficio y desarrollo del deporte del estado. En otras palabras la iniciativa propone contribuir la consolidación de un renovado modelo de cultura física y deporte que garantice el acceso a todos y a todas los y las yucatecos, a la práctica de la actividad física recreativas y deportivas, pero sobre todo que permita fomentar una adecuada promoción y desarrollo de la cultura física en nuestra entidad. Por lo anterior me permito hacer entrega de la iniciativa que propone la modificación a la Ley de la Cultura Física y Deporte del Estado de Yucatán en forma impresa y digital. Es cuanto señor Presidente. Muchas gracias".

El Presidente de conformidad con lo establecido en los artículos 34 fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder legislativo del Estado de Yucatán y 82 fracción IV del reglamento del precepto jurídico antes invocado, turnó la iniciativa a la Secretaría para los efectos correspondientes.

V.- No habiendo más asuntos que tratar se propuso la **celebración de la siguiente sesión, para el día martes veintiocho de junio del año en curso, a las once horas; siendo aprobado por unanimidad.**



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

VI.- Se **clausuró** formalmente la sesión, siendo **las doce horas con quince minutos del día veintiuno del propio mes y año**, levantándose la presente acta, que se firma para su debida constancia por los integrantes de la Mesa Directiva.

PRESIDENTE:

DIP. EVELIO DZIB PERAZA.

SECRETARIOS:

DIP. JOSUÉ DAVID CÁMARGO GAMBOA

DIP. ELIZABETH GAMBOA SOLÍS.